



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2103

Decreto del presidente del Consejo Insular de Menorca núm. 29/2024, de 28 de febrero, relativo al cambio de miembros de la comisión técnica asesora de Urbanismo y Ordenación del Territorio (exp. 0342-2023-000001)

El artículo 2 del Reglamento de funcionamiento de las comisiones técnicas asesoras en materia de urbanismo y ordenación del territorio y patrimonio histórico del Consell Insular de Menorca prevé la composición y nombramiento de sus miembros, y contempla que el nombramiento y designación de los diferentes miembros, titulares y suplentes, corresponde a la presidencia del Consell Insular.

Mediante el Decreto de Presidencia núm. 2024/13 de 26 de enero de 2024 se nombraron a los titulares y suplentes de dicha comisión.

Dado que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 21 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo que la Comisión Técnica Asesora de Urbanismo y Ordenación del Territorio estará integrada por un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a y diecinueve vocales.

Dado que en fecha 25.02.20254 (RE 005860), a Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad del GOIB comunica la designación de D^a. María Escobar Bonet (titular) ya D^a. Catalina Llull Vallés (suplente) como representantes de la entidad en la comisión, en sustitución de los Sres. Francisco Ponsetí Barceló y Andreu Fuster Amer.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 4/2022 de 28 de junio de consejos insulares,

RESUELVO:

Primero. Cesar como miembros de la Comisión Técnica Asesora de Urbanismo y Ordenación del Territorio a los Sres. Francisco Ponsetí Barceló y Andreu Fuster Amer, representantes de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad del GOIB.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Comisión Técnica Asesora de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en representación de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad del GOIB a D^a. Maria Escobar Bonet (titular) ya D^a. Catalina Llull Vallés (suplente).

Tercero.- Que se notifique esta resolución a las personas interesadas y se publique su contenido en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), sin perjuicio de que esta resolución produzca efectos desde la fecha de su firma.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Maó, 2 de marzo de 2025

Por delegación del presidente,

El secretario en funciones

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)

